

CIRCULAR 97 DE 2018

(septiembre 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIORCONSULADOS ADHONOREM
EMBAJADAS EN EL EXTERIOR CANCELLERIA INTERNA
DE: CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA
ASUNTO: Directrices para trámites de Visas

Estimados funcionarios:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles, se sirvan abstenerse de interceder en el proceso de trámites de visas, teniendo en cuenta que como servidores públicos debemos cumplir nuestras funciones acorde con la Constitución Política, los principios que rigen la función pública y las normas relacionadas con la política anticorrupción de este Gobierno, que de no observarse, podrían generar acciones enmarcadas en el tráfico de influencias, así como dar lugar a acciones administrativas y disciplinarias..

En ese sentido, no es dado interceder ni recibir peticiones escritas o verbales, tendientes a la agilización de visas para nacionales extranjeros, independientemente de que su formulación sea realizada por ex funcionarios del Ministerio, funcionarios de otras entidades, de terceros, agentes o autoridades de otros gobiernos.

Se insiste en que cada trámite y procedimiento adelantado ante este Ministerio en la expedición de visas, tiene como imperativo seguir los lineamientos técnicos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, sin excepción alguna.

Cordial saludo,

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

